



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

INFORME No.:	0254-CGT-2023
FECHA:	<i>18 de diciembre de 2023</i>
ÁREA REQUERENTE:	<i>Coordinación de Gestión de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencia</i>
PARA:	<i>Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe</i>

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil es una institución eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención de incendios, a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, al rescate y salvamento, a la atención pre-hospitalaria en caso de emergencias, al socorro en catástrofes o siniestros, incidentes con materiales considerados como peligrosos, así como en capacitación a la ciudadanía para prevenir toda clase de siniestros; y, a todas las otras actividades que la ley o las ordenanzas señalen.

El 26 de marzo del 2012 se creó la División Técnica Forestal y Ambiental, para cubrir la necesidad latente de las diferentes emergencias ambientales y forestales que diariamente ocurren en nuestra ciudad. La misión de la División Forestal es ser el brazo ejecutor en procesos, campañas y programas preventivos ambientales y de incendios forestales de esta benemérita institución, además ser la brigada técnica responsable administrativa, logística y operativamente del control, combate y liquidación de incendios forestales y emergencias que involucren la fauna y flora en bosques y áreas naturales que se susciten dentro del perímetro urbano y rural del cantón Guayaquil.

Esta División atiende continuamente incendios forestales en zonas de interfaz urbano forestal, áreas protegidas y zonas de importancia ecológica de difícil acceso y visualización, por lo que paulatinamente ha ido incursionando en el uso de herramientas y equipos tecnológicos para una mejor operación y optimización de los tiempos de respuesta; debido al incremento de los incendios forestales a causa de diferentes factores como los cambios climáticos, así como por la irresponsabilidad de personas que realizan quemas en la vegetación por distintos motivos, se intensificó la necesidad de contar con respuestas más rápidas para tratar de mitigar los flagelos y disminuir la rapidez con la que se expanden hasta el arribo de las unidades de combate contra incendios, es por ello que en el año 2018 se adquirió a través de un proceso de contratación en el exterior cuatro (4) kits de alta presión marca FIRECO, modelo 50BFP403T, contrato que fue suscrito el 15 de marzo de 2018 entre el BCBG y el contratista HISPAMAST S.L.

Estos kits de alta presión se instalaron en cuatro (4) camionetas que aquel entonces se llamaban FT1, FT2, FT3 y FT4, y, que posteriormente se denominaron CF21, CF54, CF52 y CF62, operando en las estaciones de bomberos ubicadas en la vía a la Costa (junto a la empresa Holcim), en la Avenida Narcisca de Jesús (frente a la urbanización Metrópolis), en la Avenida Chucho Benítez y en la parroquia rural Progreso.

A partir de la fecha en que fueron instalados, han prestado servicios en las emergencias correspondientes a la División Forestal, atendiendo continuamente incendios forestales en zonas de interfaz urbano forestal, áreas protegidas y zonas de importancia ecológica de difícil acceso y visualización, optimizando tiempos de respuesta y prestando servicio en las zonas de difícil acceso para los camiones forestales por sus dimensiones.

Mediante Informe Técnico No. 0051-IT-CGT-2023 de fecha 25 de octubre del 2023 se informa al Cnrl. Martín Cucalón de Icaza, Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil que en los últimos cuatro años se han realizado veinticinco (25) mantenimientos a estos equipos, realizando trabajos como: cambio de o'ring, cambio de retenedores, cambio de aceite y filtro, cambio de manguera del carrete de alta presión, cambio de batería; siendo el mantenimiento más considerable el cambio de sellos al encontrar que el aceite tenía rastros de mezcla con agua ocasionando daños físicos y químicos al aceite, impidiéndole trabajar de manera eficaz y afectando partes de la bomba.

Esta Coordinación tiene como misión Dirigir, estandarizar, controlar y supervisar el correcto uso y mantenimiento de

equipos de emergencia, para poder alcanzar esa misión se han establecido varias funciones y atribuciones; enfocados en el cumplimiento de las mismas se ha identificado la importancia de reemplazar cuatro elementos (partes y piezas de repuestos) de estos equipos marca FIRECO con el fin de que los kits de alta presión que actualmente posee el BCBG tengan un óptimo rendimiento.

La Contraloría General del Estado a través del **Acuerdo No. 004-CG-2023** expide las **Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos** para lo cual en la norma **406-03 Contratación** en su parte pertinente indica lo siguiente:

En la etapa preparatoria previo a iniciar la contratación, se debe contar con los estudios que justifiquen la compra y respalden el mecanismo utilizado para establecer el presupuesto referencial, considerar el stock de bodega, rotación de inventarios, consumo real y la capacidad de almacenamiento, a fin de que los bienes o servicios a adquirirse sean utilizados dentro del período planificado para garantizar el correcto manejo de los recursos públicos, reduciendo el stock en bodega y evitando su caducidad.

Dando cumplimiento a la norma de control interno antes citada, mediante Memorando No. 0210-CGT-2023 de fecha 25 de octubre de 2023 se solicita al Ing. Héctor Cárdenas Zambrano, Analista de Bienes e Inventario 2, se sirva certificar si dentro de la bodega de la institución hay existencia de los repuestos a ser reemplazados en los 4 kits contra incendios de alta presión.

Mediante Memorando No. 676-BCSL-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, el Ing. Hector Cárdenas Zambrano, Analista de Bienes e Inventario 2, informa de la NO EXISTENCIA en bodega de los bienes requeridos de acuerdo al siguiente detalle:

BIEN	DESCRIPCIÓN	STOCK EN BODEGA
BOMBA DE ALTA PRESIÓN	TIPO DE BOMBA: De pistones CAUDAL: 40 - 50 lt/min PRESIÓN DE TRABAJO: Máximo 100 BAR (1450 psi) REVOLUCIONES: Máximo 1450 rpm MATERIAL: Aluminio tratado térmicamente	0
PITÓN (LANZA)	TIPOS DE CHORROS: Deberá contar con mínimo cuatro (4) tipos de chorros: Chorro directo (completo) Chorro neblina Chorro de hoja Chorro de espuma ACCESORIOS DEL PITÓN (LANZA): Deberá contar con los siguientes accesorios: Tubo giratorio difusor de espuma Mango con cierre de seguridad Selector giratorio del tipo de Chorro	0
ACELERADOR AUTOMÁTICO	Dispositivo que permite utilizar la motobomba sin accionar el acelerador del motor: cuando se abre el cañón, el motor aumenta automáticamente su velocidad (opcional en las bombas de motor de membrana/estándar).	0
REGULADOR DE PRESIÓN	El regulador de presión cuenta con dos tuercas para ajustar la presión de trabajo. Se atornilla para aumentar la presión y se desatornilla para disminuirla.	0

2. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Proveer a la División Técnica Forestal y Ambiental equipos y herramientas especializadas para el control y liquidación de incendios forestales que permita responder de forma eficaz y eficiente.

b. Objetivo Específico

Asegurar la operatividad en forma óptima de los kits de alta presión durante su vida útil.

3. JUSTIFICACIÓN

a. VIABILIDAD DE GESTIÓN

Beneficio

Los equipos y herramientas de un bombero en mal estado pueden ser muy peligrosos y provocar graves accidentes en los cuarteles o en el lugar de la emergencia, los accidentes en esta profesión pueden suponer pérdidas muy valiosas, la más importante de ellas es la vida, es así que el beneficio institucional es mayor al costo de la ejecución de esta contratación pues al reemplazar varios repuestos de los kits de alta presión permitirá que estos funcionen tal y como se ha diseñado evitando el fallo de los mismos y logrando actuaciones seguras del personal que los utiliza, optimizando los recursos y aminorando las lamentables consecuencias que provocan los incendios forestales en nuestro país, en términos sociales, ambientales y económicos.

Efectividad

Los equipos y herramientas de un bombero son vitales para su trabajo, por lo cual la conservación y mantenimiento de los kits de alta presión son esenciales para garantizar el éxito en las operaciones contra incendios forestales, además de mejorar su autonomía, su rapidez de actuación y capacidad de extinción, logrando reducir de esta manera las afectaciones a la biodiversidad de los ecosistemas en Guayaquil y sus alrededores.

b. VIABILIDAD LEGAL

Mediante Decreto No. 458 de fecha 18 de junio de 2022 se actualiza el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para establecer con claridad los procedimientos a efectuarse en relación a los distintos contenidos de la Ley, sin exceder las disposiciones legales establecidas en la misma.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022 se expiden reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en las cuales se establece:

Artículo 3.- “Contrataciones en el extranjero.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección de competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán aplicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS a través de la herramienta de publicación especial”.

Artículo 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;

2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,
3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

Artículo 42.- Fase preparatoria.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Artículo 44.- Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Mediante RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023 se expide la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-.

El artículo 67 **Publicación de verificación de producción nacional** de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP- determina: *“Las entidades contratantes publicarán a través del portal COMPRASPÚBLICAS, únicamente sus requerimientos de bienes a importarse o servicios que se requiera contratar en el exterior; esta sección es de aplicación obligatoria para todas las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La publicación la realizarán antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero (...).”*

c. VIALIDAD ECONÓMICA

El proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL** cuenta con los recursos económicos necesarios, tal y como consta en el Informe de Disponibilidad Presupuestaria solicitada mediante Memorando No. 0229-CGT-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023.

El presupuesto referencial para el presente proceso fue establecido en base al **estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial**, que asciende a un valor de **USD \$ 17.412,00** (Diecisiete mil cuatrocientos doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO).

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La presente **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL** no consta en Catálogo Electrónico.

El tipo de procedimiento sugerido es el de **Contratación en el extranjero** conforme lo estipula el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas de aplicación.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su **artículo 3** establece.- **“Contrataciones en el extranjero.-** No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección de competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte

del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán aplicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS a través de la herramienta de publicación especial”.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se sugiere la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL** mediante el procedimiento de **Contratación en el extranjero**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública, artículo 42 Fase preparatoria del Reglamento y demás normas de aplicación, en virtud de que analizados los distintos parámetros que forman parte del presente informe de necesidad de la contratación, se ha evidenciado que existe viabilidad de gestión, económica y legal para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL** que servirán para potenciar la capacidad operativa de la División Técnica Forestal y Ambiental y de esta manera agilizar la intervención en las emergencias forestales que son difíciles de predecir y controlar.

6. RECOMENDACIÓN DE RESPONSABLE DE PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Se recomienda que se designe como Responsable del proceso de Verificación de Producción Nacional al Ing. Miguel Avegno Salazar.

7. RECOMENDACIÓN DE PROFESIONAL AFÍN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Se recomienda que se designe como Profesional Afín de la Comisión Técnica al Tnlgo. Andrés Haz Sarmiento.

8. RECOMENDACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Se recomienda que se designe como Administrador de Contrato al Ing. Miguel Avegno Salazar.

9. SOLICITUD

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la necesidad para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA KITS DE ALTA PRESIÓN MARCA FIRECO, PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**, mediante el procedimiento pertinente conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para lo cual me permito adjuntar:

- ✓ Informe Técnico No. 0051-IT-CGT-2023 de fecha 25 de octubre de 2023.
- ✓ Memorando No. 0210-CGT-2023 de fecha 25 de octubre de 2023. Solicitud de certificación de existencia en bodega.
- ✓ Memorando No. 676-BCSL-2023 de fecha 26 de octubre de 2023. Certificado de existencia en bodega.
- ✓ Especificaciones técnicas.
- ✓ Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, cotización y anexos.
- ✓ Memorando No. 0229-CGT-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023. Solicitud de disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Informe de disponibilidad presupuestaria No. 714 de fecha 04 de diciembre de 2023.
- ✓ Memorando No. 0232-CGT-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023. Solicitud de reforma al PAC 2023.
- ✓ Resolución No. BCBG-2023-427 de fecha 07 de diciembre de 2023. Reforma al PAC 2023.
- ✓ Memorando No. 0237-CGT-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023. Solicitud de certificación PAC.
- ✓ Memorando No. 1656-CP-BCBG-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023. Certificación PAC.

10. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma electrónica
--	---------------------	-------	-------------------

Elaborado por	Tnlgo. Carlos Benavides Viteri	Analista Técnico	
Revisado y aprobado por	Msc. Jesse Hunter Valle	Coordinador de Gestión de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencia	

APROBACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento a la Resolución de Delegación de atribuciones en las contrataciones en materia de contratación pública Delegación de atribuciones se aprueba el inicio de la necesidad, para el proceso de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, de conformidad al artículo 1 Delegación de Atribuciones en los procesos de contratación pública: Delegar a la Coordinación de Gestión de Contratación Pública y a la Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública, el ejercicio de las atribuciones contenidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, de conformidad con la siguiente tabla:

- 1.- La Coordinación de Gestión de Contratación Pública, Procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial es mayor a 0,0000007 del Presupuesto inicial del estado para el correspondiente ejercicio económico.*
- 2.- La Subcoordinación de Gestión de Contratación Pública, Procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial es desde 0 hasta 0,0000007 del Presupuesto inicial del estado para el correspondiente ejercicio económico.*

**Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas
Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública
Delegada del Primer Jefe**

CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE APROBACIÓN DE NECESIDAD

En cumplimiento a la Resolución de Delegación de atribuciones en las contrataciones en materia de contratación pública Delegación de atribuciones se deja constancia de conocimiento de aprobación de necesidad, para el proceso de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, de conformidad al artículo 4 "Obligaciones de los servidores/as delegados/as".- Para el ejercicio de la delegación contenida en el artículo 4 de la presente resolución, la Coordinación de Gestión de Contratación Pública y la Subcoordinación de Gestión de Contratación Pública observarán lo siguiente:

- 1.- La Coordinación de Gestión de Contratación Pública, previo el inicio de los procesos de contratación pública de su competencia, comunicará sobre este particular al Primer Jefe de la Institución.*
- 2.- La Subcoordinación de Gestión de Contratación Pública, previo el inicio de los procesos de contratación pública de su competencia, comunicará sobre este particular al Primer Jefe de la Institución.*

**Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

**CrnI. Martín Cucalón de Icaza
PRIMER JEFE
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**